



PLAN PARA LA
MEJORA DE LA
CONVIVENCIA

CEIP Mediterráneo



<u>ÍNDICE</u>	1 - 2
1. <u>JUSTIFICACIÓN</u>	4 - 5
2. <u>LEGISLACIÓN</u>	5 - 7
3. <u>EL CENTRO Y SU ENTORNO</u>	7 - 12
3.1. Características del Centro y su entorno	
3.1.1. Ubicación	
3.1.2. Recursos	
3.2. Características de la comunidad educativa	
3.2.1. Profesores	
3.2.2. Alumnos	
3.2.3. Familias	
3.2.4. Relación con los servicios externos	
4. <u>OBJETIVOS DEL PEC EN RELACIÓN CON EL PLAN DE CONVIVENCIA</u>	10 - 11
5. <u>OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA</u>	13 - 15
5.1. Objetivos generales de Centro	
5.2. Objetivos para el profesorado.	
5.3. Objetivos para el alumnado.	
5.4. Para las familias y/o representantes legales.	
6. <u>ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA</u>	15-18
6.1. Actividades encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado.	
6.2. Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado.	
6.3. Actividades dirigidas a favorecer la relación entre la familia y el centro educativo.	
6.4. Compromisos de convivencia.	
6.5. Actividades de prevención de la violencia entre iguales.	



7.	<u>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN</u>	19 –27
7.1.	Reglamento de régimen interno	
7.2.	Normas internas de convivencia	
8.	<u>COMISIÓN DE CONVIVENCIA</u>	28-30
8.1.	Composición	
8.2.	Competencias	
8.3.	Infraestructura y recursos	
8.4.	Periodicidad de reuniones	
8.5.	Información de las decisiones	
8.6.	Coherencia con la aplicación de las normas	
9.	<u>MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN</u>	30
10.	<u>EVALUACIÓN</u>	30-31
17.	<u>ANEXOS.</u>	32-33
17.1.	Anexo I	
17.2.	Anexo II	



1.- JUSTIFICACIÓN

En los últimos años estamos asistiendo a un cambio social y familiar por el que se está relegando en la institución educativa gran parte de las funciones de socialización y formación de los jóvenes. Desde el centro debemos intentar dar una respuesta a esta demanda y para ello consideramos que es oportuno organizar todas nuestras actuaciones, en este sentido, alrededor de un PLAN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA para nuestro colegio.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello hemos elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del colegio.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado del centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través del proyecto educativo del centro mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto dotándonos de una estructura, ordenación y planes de actuación concretos que nos permita dar respuesta a las necesidades de convivencia en el centro.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos sino también, y sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas.

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa favorecer la asunción de las normas de convivencia y la creación de un clima de convivencia acogedor y productivo para el aprendizaje y la maduración del alumnado en un ambiente de respeto y colaboración mutua.



Para ello se deberá establecer en todos los cursos lectivos un “Programa de Mejora de la Convivencia” que determine las tareas y actividades que durante ese curso se van a realizar con el fin de:

1. Prevenir, corregir y mejorar la convivencia
2. Formar en el alumnado hábitos de disciplina y trabajo
3. Corregir las conductas inapropiadas
4. Favorecer un clima de trabajo en el centro que propicie una mejora del aprendizaje del alumnado.

El PLAN DE CONVIVENCIA es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

2. LEGISLACIÓN

Hasta la publicación de la nueva Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la normativa que incidía directa o indirectamente en la educación para la convivencia en los centros educativos, estaba representada a nivel estatal en las diferentes Leyes Orgánicas desde 1985: LODE, LOGSE, LOPEG y LOCE.

La LOE (Ley Orgánica de Educación), establece en su Título Preliminar, Capítulo I, Artículo 1, dentro de los “Principios” en los que se inspira, entre otros:

-“la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”

En el Artículo 2, establece como uno de los “fines” a los que se orientará el Sistema Educativo Español, entre otros:



-“la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos”.

La *Ley Orgánica de Educación*, recoge en su preámbulo y en algunos de sus artículos, además de alusiones a temáticas relacionadas, referencias expresas a los contenidos de la Cultura de Paz. Así, en el Artículo 1. Principios, apartado c, se señala como uno de ellos, *la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación*. Más directamente todavía, otro principio recogido en el punto “k” alude a *la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social*.

Entre los fines, a los que se dedica el Artículo 2, se recogen en el punto c, *la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos*; en el apartado e, *la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente,...*; y en el g, *la formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad*.

En términos similares, aparecen en la LOE referencias directas a los contenidos de la Cultura de Paz en los objetivos de cada etapa.

El 20 de octubre de 2005 se firmó el Acuerdo Básico entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales sobre condiciones socio-laborales del profesorado y, en su apartado 2, el Ministerio se compromete a potenciar las



actuaciones relacionadas con la convivencia y las estrategias de resolución de conflictos, como requisito indispensable para la mejora de la calidad de la educación.

La Normativa Básica a la que hacemos referencia es:

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos u deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Convivencia de Género.
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden ECI/ 1864/2006, de 26 de mayo, por la que se crean los premios de carácter nacional para el fomento de la convivencia escolar.

3.- EL CENTRO Y SU ENTORNO

3.1.- Características del centro y su entorno.

3.1.1.- Ubicación.

El colegio de Educación Infantil y Primaria “Mediterráneo”, tiene su domicilio en la calle Diego de Paredes s/n en el barrio Hebreo de Melilla.

Nuestro Centro está catalogado por el M.E.C.D. como de difícil desempeño por sus especiales características, se encuentra ubicado en una zona marginal de nuestra localidad, en pleno corazón del llamado Barrio Hebreo. A él acceden niños y niñas de este barrio y de los adyacentes: Monte M^a Cristina, Barriada de San Francisco de Asís, Barrio de Cabrerizas y Barriada Tiro Nacional, una zona compuesta por viviendas en su mayoría modestas que ofrecen escasas condiciones de habitabilidad y que soportan una población excesiva. Lo que determina, significativamente, el tipo de alumnado que afluye a nuestro centro. Un alumnado carente de estímulos y desmotivados totalmente hacia lo que la escuela es y representa; procedente de un ambiente familiar muy desfavorecedor, no sólo por el nivel social y económico, muy bajo, sino también por



pertenecer a un ambiente cultural diferente, presentando, por esta razón, problemas de índole de adaptación escolar dentro del marco de lo que podemos considerar la cultura occidental; resaltando, así mismo, que el nivel de conocimiento que tiene de ésta última es bajo, lo que no implica un desconocimiento de su cultura materna. Es por esta razón que la adaptación escolar resulta difícil, por existir una dicotomía entre las vivencias que el niño posee de su entorno y lo que encuentra en el centro.

El pintoresco comercio ambulante ilegal que se esparce por los alrededores del colegio entorpece el acceso al mismo inundando de suciedad el ambiente. Estas pésimas condiciones de salubridad e higiene inciden directamente en el entorno inmediato afectando negativamente a toda la comunidad y perjudicando a la vez el trabajo diario de alumnos/as y profesores/as.

El Rastro, con todo tipo de productos a la venta, crea un ambiente de precipitaciones, desorden, olores, suciedad y entorpecimientos varios que, aparte de su tipismo y colorido caracterizan la zona.

La población del barrio es en su gran mayoría de religión musulmana y tiene origen marroquí. El paro alcanza niveles muy altos en nuestro barrio donde el escaso o nulo nivel de preparación técnica o profesional que tienen alcanza a casi toda la población activa.

Con este entorno social y familiar nuestros alumnos presentan un cuadro de necesidades educativas que deben ser compensadas con programas y actividades específicas que vayan encaminadas a paliar las situaciones de desventaja con la que afrontan su escolarización. La creación de actitudes positivas para la integración, la tolerancia y el reforzamiento de la autoestima es fundamental en nuestro centro.

Los problemas de la droga, su tráfico, el contrabando, los robos, el alcoholismo, etc., afectan igualmente al barrio debido al trasiego continuo de personas que llegan a la zona para realizar actividades ilegales. A veces estos problemas los tienen que soportar nuestros alumnos en el seno de sus propias familias.



Son muchos los jóvenes desocupados, sin formación ni trabajo, los que merodean por el entorno, ocasionando a veces problemas.

Señalaremos que instituciones tan poco “edificantes” como la cárcel de la ciudad, el vertedero de basuras, la planta incineradora de residuos sólidos y el polvorín militar, están situados igualmente en el entorno del Centro.

Las instalaciones del centro están ubicadas en un histórico edificio rehabilitado como centro de E.G.B., hoy Educación Infantil y Primaria, desde 1988 y, a pesar de las múltiples e incluso recientes modificaciones y arreglos, dada la antigüedad del mismo, aún ofrece serias deficiencias estructurales. Existen otros dos edificios anejos, de creación más reciente: uno donde se encuentran la sala de Psicomotricidad, las aulas de PT y AL, la tutoría de Educación Física y la casa del conserje del centro, y otro en el que se sitúan las aulas de Educación Musical e Infantil, cuya construcción finalizó en 1989, siendo puesto en funcionamiento a partir del curso 1989/90.

3.1.2.- Recursos.

Este Centro posee la reposición de libros de texto gratuitos para los alumnos que cursan Educación Primaria. Así mismo, participa en el Programa de Puesta a disposición de material escolar al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas que cursan estudios en los Centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla (Curso académico 2017-2018).

Otro programa que se lleva a cabo en nuestro centro en colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla es el Programa para la atención socioeducativa de menores en riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano.

La ONG Movimiento por la Paz imparte en nuestro centro una Escuela de padres por las tardes en las que una vez por semana se dan clases de alfabetización.

Son pocos los servicios sociales, culturales, o de ocio y recreo, así como los espacios libres o zonas verdes en el barrio.



Contamos con una estrecha colaboración con la Asociación Mujeres Vecinales que desarrollan determinados programas de formación dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión social. Concretamente, en el programa de clases de refuerzo para alumnos de nuestro Centro que lo necesiten.

A espaldas de nuestro centro se encuentra ubicada la Guardería San Francisco que se dedica a Educación Infantil de 0-3 años y que está dirigida por personal de la Ciudad Autónoma.

Dentro de esa misma guardería hay otro edificio que es un comedor social para personas mayores que no tienen medios y para las familias del barrio y alrededores que necesitan ayuda para la comida.

Cada curso, solemos contar con un Integrador/a Social de los Planes de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla. Con este recurso, solemos realizar diversas actividades: programa de habilidades sociales individuales y grupales; organización del grupo de mediación escolar de alumnos en el periodo del recreo así como la puesta en práctica de juegos tradicionales como alternativa; realización de actividades grupales para el desarrollo de valores en días señalados como el Día de la Paz, el Día de la Mujer...

Recientemente se han creado varias O.N.G.s como son: V.I.A.S. que depende de la Asociación Religiosa B.A.D.R., ubicada en la barriada Tiro Nacional.

Como excepción que se ocupa del comedor escolar, gestionado directamente por nuestro colegio y al que asisten cien alumnos/as que no pueden ser atendidos en sus casas como debieran, bien por falta de recursos económicos, bien por encontrarse los padres trabajando fuera de casa.

Existe un Centro Sociocultural de las religiosas de María Inmaculada en el Monte María Cristina donde las religiosas de este centro se ocupan igualmente de impartir clases de costura, mecanografía, atención a los analfabetos adultos, cursillos de todo tipo, clases de recuperación durante el verano a los alumnos/as del colegio, actividades sanitarias y orientadoras entre los vecinos y han organizado desde hace varios años una



guardería infantil con niños/as menores de cuatro años. También durante el verano se ocupan, junto con Cáritas Interparroquial de las colonias donde los niños realizan actividades educativas y lúdicas. Estas religiosas realizan una labor social y asistencial clave en el barrio que todas las familias reconocen y agradecen.

3.2.- Características de la comunidad educativa.

3.2.1.- Profesores.

La plantilla está compuesta por siete especialistas de Educación Infantil, diez maestros de Educación Primaria, tres de Educación Física, 4 de Lengua Inglesa, uno de Pedagogía Terapéutica, uno de Audición y Lenguaje, uno de Música y uno de Religión Islámica.

Cuesta bastante la organización de los cursos a principios del curso escolar, puesto que nuestra plantilla no está formada únicamente por maestros definitivos, es por lo que la mayoría de las veces el primer ciclo está compuesto por interinos, con lo cual no hay una continuidad con los cursos, métodos, actividades..., que se logran solventar con la colaboración de los coordinadores, unidad de orientación y demás profesorado del centro.

3.2.2.- Alumnos.

- Desfases educativos y minorías étnicas y culturales de más de dos años en sus aprendizajes básicos.
- Alumnos con deficientes hábitos de integración social.
- Ambiente familiar desorganizado.
- Escasa motivación personal y familiar para el aprendizaje.
- Alumnos con deficientes hábitos de trabajo escolar.

3.2.3.- Familias.

El entorno en el que está enclavado el colegio responde a una población situada en un barrio marginal de la ciudad en la que destacan:



- Ambiente socio-económico bajo.
- Ambiente cultural bajo.
- Religión, costumbres, creencias y cultura de origen bereber.
- Población desmotivada, con baja autoestima y sin hábitos de trabajo o estudio.

3.2.4.- Relación con los servicios externos.

Mantenemos estrecha colaboración con el entorno: reuniones de los Profesores Técnicos de Servicio a la Comunidad con las UTS de Servicios Sociales, reuniones con la Asociación de Mujeres Vecinales sobre temas escolares y refuerzo de alumnos; etc.

Procuramos una proyección de nuestra escuela hacia el exterior, el mundo que nos rodea y la vida cotidiana para lo que favorecemos el respeto, conocimiento y comprensión de las diferentes comunidades que conviven en nuestra localidad.

4.- OBJETIVOS DEL PEC EN RELACIÓN CON EL PLAN DE CONVIVENCIA

La educación y la convivencia se desarrollará en un marco de tolerancia, diálogo y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y convicciones.

Nuestro Centro promocionará las actitudes y aptitudes que fijan los fundamentos de la convivencia pacífica en una comunidad multirracial.

Educar en los valores democráticos considerando los valores educativos a transmitir y el de la gestión del Centro.

El sentido de la libertad que proponemos está ligado al de la responsabilidad, la solidaridad y el gusto por el trabajo bien hecho.

Globalmente, fomentaremos el talante democrático de comprensión y respeto entre los alumnos para que acepten y toleren la pluralidad entre los miembros, no sólo de la comunidad educativa, sino de toda la sociedad.



Entre los objetivos, a destacar:

- Impulsar la investigación sobre los problemas de convivencia en el centro educativo y los factores que inciden en su desarrollo.
- Fomentar la mejora de la convivencia desde una perspectiva integral.
- Abrir un debate sobre la convivencia en el centro a través de la CCP y equipos de ciclo y formas de promocionarla.
- Proporcionar orientaciones, estrategias y materiales para la puesta en práctica de la educación para la convivencia y el desarrollo de habilidades sociales.

5.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

5.1. Objetivos Generales del Plan de Convivencia

Los Objetivos Generales de Centro con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia, son los siguientes:

- 1.- *Promover la utilización y continua adaptación del proyecto curricular de centro.*
- 2.- *Potenciar la actividad realizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica promoviendo el trabajo en equipo y la toma de decisiones consensuadas.*
- 3.- *Colaborar con la Unidad de Orientación en los programas a desarrollar.*
- 4.- *Favorecer los distintos proyectos desarrollados y tratar de implicar a todo el Centro en ellos.*
- 5.- *Favorecer y potenciar la participación de los padres y madres y todos los miembros de la Comunidad Educativa en la solución de los problemas de convivencia que surjan en el Centro.*
- 6.- *Favorecer la utilización del aula abierta para llevar a cabo actividades de carácter didáctico o lúdico que permitan aprovechar sus condiciones específicas de espacio al aire libre.*



Por tanto, los objetivos de nuestro Plan de Convivencia son los siguientes:

a) *Facilita a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.*

b) *Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.*

c) *Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas de convivencia y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.*

d) *Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, así como todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.*

5. 2.- Objetivos para el profesorado.

a) *Conocer los aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesorado-alumnado, la convivencia en la interculturalidad y en la diferencia de género, usando un lenguaje común.*

b) *Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir los conflictos de convivencia en el Centro.*

c) *Clarificar las vías de actuación para resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de los conflictos que se produzcan en el aula.*



d) Promover la implicación del profesorado en la puesta en marcha de este Plan de Convivencia.

5.3.- Objetivos para el alumnado.

a) Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en el Centro.

b) Establecer unas líneas de actuación claras y definidas que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado.

c) Promover la implicación del alumnado en el desarrollo de sus propias normas de convivencia de clase.

d) Mejorar las relaciones interpersonales valorando la diferencia de género y la interculturalidad.

5.4.- Objetivos para las familias y/o representantes legales.

a) Sensibilizar a las familias y/o representantes legales sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos y/o hijas.

b) Dotar a las familias y/o representantes legales de las herramientas que ayuden a detectar la implicación de sus hijos y/o hijas en los conflictos del Centro escolar.

c) Dar pautas de actuación a las familias y/o representantes legales

6.- ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

5.1.- Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.



A.- Acogida para el alumnado que se matricule en el centro por primera vez:

a) El profesorado, especialmente el tutor o tutora docente acogerá al nuevo alumno o alumna y se encargará de su integración en el grupo-clase. La integración del alumnado de nuevo ingreso en nuestro Centro, ya sea de nacionalidad española como de cualquier otra nacionalidad se realiza de forma natural, integrándolos en el aula, haciéndoles actividades de acogida y proporcionándoles apoyo en el caso de necesidad por desconocimiento del idioma.

b) El profesorado realizará una evaluación inicial amplia, que incluya conocimientos y habilidades comunicativas y sociales, a fin de determinar el nivel educativo del alumno o alumna.

B.- Facilitar el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia:

a) Durante la primera semana de cada curso escolar el tutor o tutora docente informará al alumnado de las normas de convivencia, tanto generales de centro, como particulares del aula, especificando los derechos y los deberes de los alumnos y alumnas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso se aplicarán. En estas reuniones se establecerá un diálogo y unas reflexiones sobre la importancia del cumplimiento de las normas de convivencia.

5.2.- Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado.

El Equipo Docente, el profesorado de apoyo y refuerzo o las maestras especialistas en pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, cuando se adopten medidas que atiendan a las dificultades de aprendizaje y/o la singularidad que presenta el alumnado, vigilarán que éste se sienta integrado en las actividades que se desarrollan en el aula y en el centro, con lo que se contribuirá a la mejora de la convivencia.



El centro participa además, en el “Programa de puesta a disposición de material escolar al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas que cursan estudios en los centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla” del convenio CAM-MECD.

5.3.- Actividades dirigidas a favorecer la relación entre la familia y el centro educativo.

El Equipo directivo recibirá a la familia del alumnado de nuevo ingreso, solicitará la documentación, verificando si ha habido o no escolarización previa, informando sobre el sistema educativo, recursos que pueden solicitar, funcionamiento del centro, horarios, normas, derechos y deberes de los alumnos y de los padres. Asimismo informará sobre la existencia de una AMPA.

5.4.- Compromisos de convivencia.

Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar para superar dicha situación.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora docente.

Un papel muy importante en este contenido lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial incluido en nuestro Proyecto Curricular de Centro. En él se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes



(R.D. 732/1995, de 5 de mayor, por la que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros), y el RRI entre otros. La Jefatura de Estudios, la Orientadora de la Unidad de Orientación, PTSC (Profesora Técnica de Servicio a la Comunidad) y los tutores suman su esfuerzo para llevar a cabo ese cometido y conseguir los objetivos propuestos, junto a otro personal externo como Integrador/a social.

Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro RRI, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

Trimestralmente la CCP evaluará la convivencia en el centro a través de los informes emitidos por los tutores y las juntas de evaluación de cada grupo de alumnos y el informe que elabora la Jefatura de Estudios a partir de los partes de incidencias y las amonestaciones emitidas.

5.5.- Actividades para la prevención de la violencia entre iguales.

Otras de las medidas de prevención están destinadas a la violencia escolar o Bullying. La Integradora Social lleva a cabo actividades de prevención e intervención en los diferentes conflictos que suceden en el centro escolar.



7.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

En el anterior apartado, se han explicitado las actividades a realizar para el fomento de la convivencia en todos los sectores de la comunidad educativa. En el presente punto, nos referimos a cómo actuaremos en caso de incumplimiento de las normas de convivencia establecidas y en relación con las alteraciones del comportamiento.

7.1.- Reglamento de Régimen Interno

En nuestro Reglamento de Régimen Interior, en el Título III, se establecen las normas de convivencia; en el Título IV, los derechos y deberes de los alumnos y en el Título V, faltas, sanciones y garantías procedimentales.

A lo recogido en los puntos citados anteriormente, nos acogeremos como procedimientos específicos que garanticen un marco de convivencia idóneo para los derechos de todos sean respetados y el proceso de enseñanza/aprendizaje pueda desarrollarse en un clima adecuado.

7.2.- Normas internas de convivencia

Las normas de convivencia aquí expuestas, han sido estudiadas en las reuniones de ciclos realizadas en el centro educativo, tanto en la etapa de Educación Infantil como de Educación Primaria. Para ello, en primer lugar surgieron ideas propuestas en reuniones realizadas por el equipo directivo con el asesoramiento de la orientadora del Unidad de Orientación y seguidamente pasaron al estudio de los diferentes ciclos educativos y a la Comisión de Coordinación Pedagógica, siendo aprobadas posteriormente por el Claustro.



CUADRO 1: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

TIPIFICACIÓN	MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN	¿QUIÉN?	CONDICIONES
a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.	a) Amonestación privada o por escrito al alumno y comunicación inmediata a los padres.	La Directora, Jefa de Estudios o el maestro (Por delegación de la Directora)	Oído el alumno y dando cuenta al tutor, al Jefe de estudios y a la familia.
b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	b) Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios o el Director del centro.	La Directora, Jefa de Estudios o el maestro (Por delegación de la Directora)	Oído el alumno y dando cuenta al maestro y al Jefe de estudios.
c) La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el maestro o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.	c) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días con el maestro de guardia.	La Directora, Jefa de Estudios o el maestro (Por delegación de la Directora)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oído el alumno y dando cuenta al maestro y al Jefe de estudios. ✓ La medida será inmediatamente ejecutiva. ✓ Comunicación inmediata a la familia.
d) Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.	d) Realización de tareas educadoras para el alumno propuestas por el maestro, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño	La Directora, Jefa de Estudios o el maestro (Por delegación de la Directora)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oído el alumno y dando cuenta al Jefe de estudios. ✓ Comunicarla por escrito al alumno y a los padres o representantes legales. ✓ La medida será inmediatamente ejecutiva.



	causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un periodo superior a cinco días lectivos. (Parte de faltas).		
e) Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.	e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares complementarias del centro por un periodo máximo de cinco días lectivos si las hubiere ó punto c).	La Directora, Jefa de Estudios o el maestro (Por delegación de la Directora)	- Oído el alumno y su maestro. - Comunicarla por escrito al alumno y a los padres o representantes legales. - La medida será inmediatamente ejecutiva.
f) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.	f) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de cinco días lectivos.	La Directora, Jefa de Estudios o el Profesor (Por delegación de la Directora)	<ul style="list-style-type: none">✓ Oído el alumno, el maestro y el equipo directivo.✓ Comunicarla por escrito al alumno y a los padres o representantes legales.✓ La medida será inmediatamente ejecutiva.✓ Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia para evitar la interrupción en el proceso formativo.



*** Destacar que todas las medidas en las que aparece la nomenclatura de “maestro” hará referencia al maestro / tutor y/o especialista que corresponda en ese momento.**

– **Las conductas contrarias** a las normas de convivencia en el centro **prescriben** en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión y excluidos los períodos no lectivos.

– **Las medidas correctoras** impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro **prescriben** a la finalización del curso escolar.

– Las circunstancias paliativas o agravantes servirán para graduar las medidas correctivas.



CUADRO 2: CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. PROCEDIMIENTO ABREVIADO

TIIFICACIÓN	¿QUIÉN?	MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN / CONDICIONES
<p>a) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.</p> <p>b) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.</p> <p>c) El incumplimiento de las sanciones impuestas.</p> <p>d) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.</p> <p>e) La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia.</p>	<p>La Directora y/o Jefa de Estudios</p>	<p>Medidas educativas de corrección</p> <p>a) Realización de tareas educadoras propuestas por el maestro para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.</p> <p>c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre seis y diez días lectivos. Durante la impartición de estas clases, el alumno deberá permanecer en el centro realizando los trabajos académicos que determine el profesorado responsable de los mismos, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El maestro organizará la atención al alumno.</p> <p>Condiciones</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Oído el alumno, el maestro y el equipo directivo.✓ Si es menor de edad, oídos también los padres o representantes legales, con levantamiento de acta.



		<p>✓ El Director, podrá adoptar las siguientes medidas cautelares:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Realización de tareas fuera del horario lectivo del alumno○ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o actividades extraescolares y complementarias ○ Todas ellas entre 6 y 10 días lectivos <p>Se pueden alzar o modificar</p>
--	--	--

*** Destacar que todas las medidas en las que aparece la nomenclatura de “maestro” hará referencia al maestro / tutor y/o especialista que corresponda en ese momento.**

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro **prescriben** en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que se hubieran producido y excluidos los periodos no lectivos.

Las medidas correctoras impuestas por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro **prescriben** a los seis meses, excluidos los periodos no lectivos y aunque ello suponga cumplirlas en el curso escolar siguiente a aquél en que se hayan impuesto.

Las circunstancias paliativas o agravantes servirán para graduar las medidas correctivas.



CUADRO 3: CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

TIPIFICACIÓN	¿QUIÉN?	MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN / CONDICIONES
<p>a) Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) La agresión grave física o moral, la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal.</p> <p>c) Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.</p> <p>e) La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>g) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con necesidades educativas específicas o de nuevo ingreso.</p>	<p>La Directora y/o Jefa de Estudios</p>	<p>a) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre tres y cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El Reglamento de régimen interior determinará el seguimiento de dicho proceso, especificando persona encargada de llevarlo a cabo y el horario visitas al centro del alumno.</p> <p>b) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El Reglamento de régimen interior determinará el seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada de llevarlo a cabo y el horario de visitas al centro del alumno.</p> <p>c) Cambio de centro.</p>



CUADRO 4: CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO. PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

FASES	CONDICIONES	PLAZOS
<p>La Directora decidirá la incoación del expediente y designará a un maestro como instructor.</p> <p>Podrá adoptar medidas cautelares (Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 6 y 30 días lectivos).</p> <p>Podrá alzarlas o modificarlas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La incoación del expediente y el nombramiento del instructor, se comunicarán al alumno, e igualmente a los padres o representantes legales del menor. ✓ El alumno y, en su caso, sus padres o representantes legales podrán recusar al instructor. ✓ La Directora comunicará a la Inspección de Educación el inicio del procedimiento. 	<p>Cinco días lectivos desde que tuvo conocimiento de los hechos</p>
<p>Instrucción del expediente</p> <p>El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas, la toma de declaración de aquellas personas que pudieran aportar datos de interés al expediente.</p> <p>Podrá proponer al director medidas cautelares.</p> <p>Podrá proponer que las alce o las modifique.</p>	<p>El instructor notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales, por cualquier medio que permita dejar en el expediente constancia fehaciente de haberse recibido la comunicación, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer.</p>	<p>Tres días lectivos desde que se comunica la incoación del expediente.</p>
<p>Alegaciones</p>	<p>En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, ésta deberá formalizarse por escrito.</p>	<p>Dos días lectivos</p>
<p>Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará la</p>		



propuesta de resolución que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias paliativas o agravantes si las hubiere, y la medida correctiva que se propone.	Acompañado del profesor tutor, el instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles, tras ser citados de manera fehaciente, la propuesta de resolución.	
Alegaciones	En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, ésta deberá formalizarse por escrito.	Dos días lectivos

*** Destacar que todas la medidas en las que aparece la nomenclatura de “maestro” hará referencia al maestro / tutor y/o especialista que corresponda en ese momento.**



8.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y pueda llevarse a cabo.

8.1.- Composición

La Comisión de Convivencia del Ceip Mediterráneo estará constituida al menos por la Directora, Jefa de Estudios, un padre de un alumno/a, un maestro/a y un orientador del Orientación Educativa

ELECCIÓN PRECISA DE PERSONAS

- Directora: Doña Aurora Sirera Álvarez
- Jefa de Estudios: Don José Ramón Cortiñas Jurado
- Maestro/a: Doña Isabel García Muñoz
- Padre/Madre: Karima Mimon Mohamed
- Orientador de la Unidad de Orientación

8.2.- Competencias

- Mediar en los conflictos originados por conductas graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- Estudiar junto a la dirección los casos graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y asesorar al Equipo Directivo en las medidas correctoras a adoptar en cada caso.
- Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.
- Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.
- Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia.
- Ser informada mensualmente por Jefatura de Estudios de los casos en los que los alumnos han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia.



- Elaborar un informe trimestral que recoja las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

8.3.- Infraestructura y Recursos

El despacho de dirección será el lugar donde la Comisión de Convivencia se reúna habitualmente.

La Dirección pondrá a disposición de la comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

8.4.- Periodicidad de Reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos al comienzo y al final de curso y una vez por trimestre.

Además se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión. La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

8.5.- Información de las decisiones

Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrá ser conocida por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados oportunos.

De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirán toda la información que la Comisión de Convivencia genere.



8.6.- Coherencia con la aplicación de las normas

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

9.- MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Entre las actividades que figuran en el apartado 11 de este Plan de Convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa, utilizando diferentes cauces: charlas – coloquio dirigidas a padres, Boletín Informativo para las Familias monográfico, sesiones del Claustro de profesores, actividades específicas incluidas en el Plan de Acción Tutorial...

La segunda actividad tiene que ver de alguna forma con su seguimiento al propiciar su revisión durante todo el curso.

Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el período siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

Una copia de cada informe y las conclusiones que de su estudio efectúe el Consejo Escolar será enviada a la Dirección Provincial de Educación.

10.- EVALUACIÓN

Para realizar la evaluación del Plan de Convivencia, tendremos en cuenta:



¿QUÉ EVALUAR?	¿CÓMO EVALUAR?	¿CUÁNDO EVALUAR?	¿QUIÉN?
<p>Para evaluar, la Comisión de Convivencia, realizará una memoria al final de cada curso, destacando los siguientes apartados y tenerlos en cuenta el próximo curso.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Grado de consecución de objetivos✓ Grado de implicación-participación de agentes (maestros, alumnos y familias)✓ Valoración de las actuaciones✓ Análisis de los resultados por el Equipo Directivo	<p>A través de:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Observación directa✓ Entrevistas o intercambios orales con alumnos, maestros y familias✓ Cuestionarios al profesorado✓ Análisis del clima del Centro✓ Actas realizadas por la Comisión de Convivencia y la Jefatura de Estudios del Centro	<p>Evaluación continua pero diferenciada en los siguientes momentos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Mensuales en reuniones de ciclo✓ Mensuales en la CCP✓ Trimestral en las reuniones de la Comisión del Plan de Convivencia✓ Final por todos para recoger resultados y propuestas de mejora e incluirlos en la memoria	<p>Comunidad Educativa</p>

Los resultados se expresarán en la memoria de final de curso donde se reflejarán las propuestas de mejora para el siguiente curso.



ANEXO I



MINISTERIO DE EDUCACION,
 CULTURA Y DEPORTE

C.E.I.P. MEDITERRANEO
MELILLA

D/Dña. _____ del C.E.I.P. Mediterráneo, por el presente escrito

INFORMA

Que el/la alumno/a _____ del grupo _____ ha incurrido en conducta contraria a las normas de convivencia que vienen recogidas en el NCOF.

Dichas conductas han sido las siguientes:

- Actos que perturban el normal desarrollo de las actividades en clase.
- Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades de desarrollo del curriculum así como el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Otras (especificar en el cuadro inferior)

Como consecuencia de todo lo anterior se le envía notificación escrita, haciéndole constar que de ella se quedará una copia en Jefatura de Estudios, y que, en caso de repetirse hechos similares, incurriría en una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, en cuyo caso la Directora podría imponer como medida disciplinaria la suspensión del derecho de asistencia al Centro, de lo que se daría traslado a la Comisión de Convivencia.

Y para que conste firmo este escrito

Melilla a ___ de ___ de 201__

El/la Tutor/a

Enterado: Padre, madre, tutor

(Sello del
 Centro)

Edo:

Fdo.: _____



ANEXO II



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

C.E.I.P. MEDITERRÁNEO
MELILLA

D/Dña, _____ del C.E.I.P. Mediterráneo, por el
presente escrito

INFORMA

Que el/la alumno/a _____ del grupo _____ ha incurrido en conducta contraria a las normas de convivencia que vienen recogidas en el NCOF. Dichas conductas han sido sancionadas con partes de disciplina, que al llegar al número de tres acarrearán EXPULSIÓN TUTORIZADA del centro educativo durante tres días

Y para que conste firmo este escrito

Melilla a ____ de ____ de 201__

Enterado: Padre, madre, tutor

(Sello del
Centro)

Fdo.: _____